

**ACTA - ACUERDO de REVISIÓN SALARIAL 2019/2020 –  
ANTICIPO PARITARIA 2020/2021**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte, entre la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Doctor Edmundo Omar Reborá en su carácter de Presidente, asistido por el Doctor Carlos Alberto López y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC)**, representada en este acto por los señores Juan Antonio Palacios y David Daniel Furland en su carácter de Secretario General y Secretario de Radiodifusión respectivamente de la Comisión Directiva Nacional, y Daniel Fernando Ibañez, Edilberto Horacio Villegas y Jorge Fernando García en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial de la Comisión Ejecutiva de la Seccional Radiodifusión Buenos Aires, luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial dentro del marco del **Expediente Ex – 2020-52188103-APN-DGDMT#MPYT** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente a la revisión salarial establecida para el período **01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**, como así también el anticipo acordado para el acuerdo paritario **2020/2021**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -----

**PRIMERA:** En el marco del Acuerdo Salarial suscripto el 12/06/2019, del que subsisten todos sus términos, las partes, teniendo en cuenta las variables y condiciones previstas, acuerdan ejecutar el último tramo de la paritaria 2019/2020, de conformidad con lo establecido en la Cláusula **SEXTA - CLÁUSULA DE REVISIÓN** de dicho acuerdo. -----

**SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores amparados y representados por **AATRAC**, en el ámbito del **CCT 156/75** en todo el territorio nacional. -----







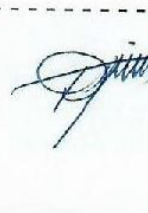
**TERCERA:** Las partes establecen a partir del **1º de Abril de 2020**, para el personal de las emisoras de todas las escalas y categorías salariales del **CCT 156/75**, un incremento del **8,3% (ocho coma tres por ciento)** sobre los salarios básicos vigentes desde el mes de **Enero de 2020**, **adicionado al salario básico vigente desde el 1º de Marzo de 2020**. El pago del incremento acordado comenzará a hacerse efectivo íntegramente con las remuneraciones del mes de **Septiembre 2020**. -----



**3.1** Las empresas reconocen con carácter **RETROACTIVO** el pago de las diferencias que pudieran existir entre lo efectivamente pagado por las empresas en los meses de **ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO 2020 y el 1° SAC 2020** y que surjan de recalcular los adicionales con el nuevo salario básico establecido para el mes de **Abril 2020**, conforme la cláusula **TERCERA**. Dicha suma será abonada con carácter **NO REMUNERATIVO** en **3 (TRES) cuotas** iguales, mensuales y consecutivas en los meses de **Enero, Febrero y Marzo de 2021**. -----

**3.2** El importe incorporado a los salarios básicos absorbe hasta su concurrencia los **\$4.000.=** otorgados por el **Decreto 14/2020**. Si de la aplicación de la absorción de los valores del Decreto 14/2020 quedase un remanente, el mismo se deberá abonar consignando en el recibo de haberes el monto resultante bajo el concepto de **"Residual Dec. 14/2020"**, conforme se detalla en el **Anexo I** que forma parte del presente. -----

**3.3 APORTES Y CONTRIBUCIONES SOBRE LAS ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS:** Se establece asimismo que, sobre las sumas del concepto **RETROACTIVO** aquí pactado de carácter **NO REMUNERATIVO**, derivado de las obligaciones de los trabajadores y los empleadores, el pago de una contribución mensual con fines sociales del **8,1% (ocho coma uno por ciento): 3% (tres por ciento)** a cargo de los trabajadores y **5,1% (cinco coma uno por ciento)** a cargo de las empresas sobre el **retroactivo ABRIL a AGOSTO 2020 y 1er.SAC/2020**. . Del mismo modo, las empresas liquidarán los aportes de Cuota Sindical (**2,5%**) y/o Contribución Solidaria (**2%**) que sean aplicables según el **CCT 156/75**. Los importes resultantes deberán ser depositados a favor de la **Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones (AATRAC)**, generando previamente la boleta de depósito, ya sea en **Banco Nación (pago en efectivo); Pago Fácil (efectivo ó débito) ó mediante Interbanking - Servicio BtoB)** que obtendrán luego de empadronarse a través de la página web: **www.aatrac.org.ar**; el que se acreditará en la **Cuenta Corriente N° 32466/11, Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo, CBU 0110599520000032466119, CUIT 30-52798067-0** o en aquella en la que en el futuro indicare la entidad gremial, enviando a la **Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones (AATRAC) Chacabuco 140, (C1069AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: aatrac@infovia.com.ar)**, las liquidaciones, depósitos de los aportes y planillas correspondientes según los términos del Artículo N° 6 de la Ley 24.642. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. -----



**CUARTA:** Las nuevas escalas salariales del CCT 156/75 que surgen a partir de lo pactado en este acuerdo, se detallan en el **Anexo I** que forma parte del presente. -----

**QUINTA:** Las partes establecen que con el presente convenio se da por finalizada la paritaria salarial correspondiente al período **1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**. -----

**SEXTA:** Sin perjuicio de lo acordado para la finalización de la paritaria 2019/2020, las partes establecen el pago de una suma única y extraordinaria de **\$20.000.= (Pesos Veinte Mil)** con carácter **NO REMUNERATIVO**, a abonarse en 4 (**cuatro**) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **\$5.000.= (Pesos Cinco Mil)** cada una, conjuntamente con el pago de haberes de los Meses de **Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020**. Dicha suma será abonada en forma igualitaria a todo el personal de las emisoras de todas las escalas y categorías salariales del **CCT 156/75**. Las empresas liquidarán bajo el concepto de **“Asig. No Remunerativa a cuenta paritaria 2020/2021”**. La suma mensual de **\$5.000.= (Pesos cinco mil)** No Remunerativa será tenida en consideración como a cuenta de la futura paritaria para el período 2020/2021.-----

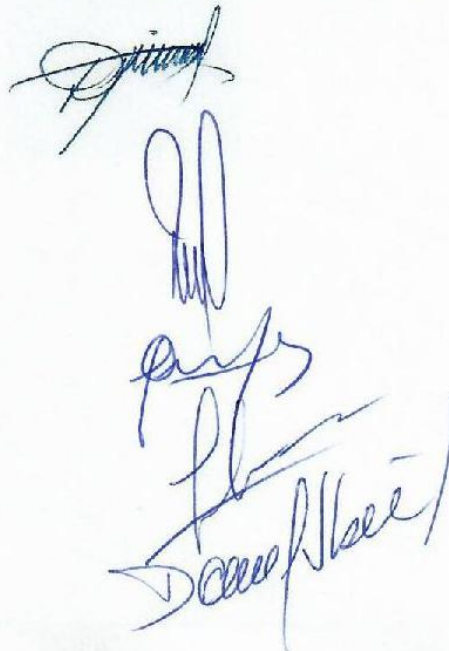
**SÉPTIMA:** Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**REPRESENTACIÓN A.R.P.A.**



**REPRESENTACIÓN SINDICAL**







# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "A" PRIMERA  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (AMBA):

Especialidad del Personal	Salario Básico	enero a	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual	Mayo a Agosto 2020	Septiembre a Diciembre 2020
	Correspondiente al mes de: _____	Febrero 2020		Decreto 14/2020 (*)	+ Residual Decreto 14/2020 (*)	+ Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Gerente Técnico		44.734	46.523	50.236 + 287	50.236 + 287	50.236 + 287 + 5000
Sub-Gerente Técnico		40.846	42.480	45.870 + 610	45.870 + 610	45.870 + 610 + 5000
Jefe Técnico		38.171	39.698	42.866 + 832	42.866 + 832	42.866 + 832 + 5000
Jefe Planta Transmisora		36.191	37.639	40.643 + 996	40.643 + 996	40.643 + 996 + 5000
Sub-Jefe Planta Transmisora		30.234	31.443	33.952 + 1491	33.952 + 1491	33.952 + 1491 + 5000
Operador Planta Transmisora 1°		29.295	30.467	32.898 + 1569	32.898 + 1569	32.898 + 1569 + 5000
Operador Planta Transmisora 2°		28.136	29.262	31.597 + 1665	31.597 + 1665	31.597 + 1665 + 5000
Operador Planta Transmisora 3°		26.176	27.223	29.396 + 1827	29.396 + 1827	29.396 + 1827 + 5000
Operador Planta Transmisora Inicial		25.465	26.484	28.598 + 1886	28.598 + 1886	28.598 + 1886 + 5000
Jefe Técnico de Mantenimiento		31.960	33.238	35.891 + 1347	35.891 + 1347	35.891 + 1347 + 5000
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento		29.880	31.075	33.555 + 1520	33.555 + 1520	33.555 + 1520 + 5000
Técnico Mantenimiento de 1°		29.295	30.467	32.898 + 1569	32.898 + 1569	32.898 + 1569 + 5000
Operador de Control Central		26.015	27.056	29.215 + 1841	29.215 + 1841	29.215 + 1841 + 5000
Operador Grabador		26.015	27.056	29.215 + 1841	29.215 + 1841	29.215 + 1841 + 5000
Técnico Mantenimiento de 2°		26.015	27.056	29.215 + 1841	29.215 + 1841	29.215 + 1841 + 5000
Operador Inicial		25.386	26.402	28.509 + 1893	28.509 + 1893	28.509 + 1893 + 5000

(\*) RETROACTIVO NO REMUNERATIVO: SEGÚN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO 2020 Y 1° CUOTA SAC 2020.

(\*\*) NR: LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.





# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "A" PRIMERA  
La Plata, Córdoba y Rosario - Radios del Estado:

Especialidad del Personal	Salario Básico Corresponsdiente al mes de: →	Enero a Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a Agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Septiembre a Diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Gerente Técnico		44.734	46.523	50.236 + 287	50.236 + 287	50.236 + 287 + 5000
Sub-Gerente Técnico		40.846	42.480	45.870 + 610	45.870 + 610	45.870 + 610 + 5000
Jefe Técnico		38.171	39.698	42.866 + 832	42.866 + 832	42.866 + 832 + 5000
Jefe Planta Transmisora		36.191	37.639	40.643 + 996	40.643 + 996	40.643 + 996 + 5000
Sub-Jefe Planta Transmisora		30.234	31.443	33.952 + 1491	33.952 + 1491	33.952 + 1491 + 5000
Operador Planta Transmisora 1°		29.295	30.467	32.898 + 1569	32.898 + 1569	32.898 + 1569 + 5000
Operador Planta Transmisora 2°		28.136	29.262	31.597 + 1665	31.597 + 1665	31.597 + 1665 + 5000
Operador Planta Transmisora 3°		26.176	27.223	29.396 + 1827	29.396 + 1827	29.396 + 1827 + 5000
Operador Planta Transmisora Inicial		25.465	26.484	28.598 + 1886	28.598 + 1886	28.598 + 1886 + 5000
Jefe Técnico de Mantenimiento		31.960	33.238	35.891 + 1347	35.891 + 1347	35.891 + 1347 + 5000
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento		29.880	31.075	33.555 + 1520	33.555 + 1520	33.555 + 1520 + 5000
Técnico Mantenimiento de 1°		28.474	29.613	31.976 + 1637	31.976 + 1637	31.976 + 1637 + 5000
Operador de Control Central						
Técnico Mantenimiento de 2°		26.015	27.056	29.215 + 1841	29.215 + 1841	29.215 + 1841 + 5000
Operador Grabador						
Técnico Mantenimiento de 3°		25.386	26.402	28.509 + 1893	28.509 + 1893	28.509 + 1893 + 5000
Operador Inicial						

(\*) RETROACTIVO NO REMUNERATIVO: SEGÚN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO 2020 Y 1° CUOTA SAC 2020.  
(\*\*) NR: LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.





# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

**Categoría "B" SEGUNDA**  
**Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Santa Fé, San Miguel de Tucumán, Salta, San Juan, Posadas, Rio Cuarto, Paraná:**

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	enero a febrero 2020	marzo 2020	abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	septiembre a diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Gerente Técnico	41.153	42.799	46.215 + 584	46.215 + 584	46.215 + 584 + 5000	
Sub-Gerente Técnico	37.606	39.111	42.232 + 879	42.232 + 879	42.232 + 879 + 5000	
Jefe Técnico	35.123	36.527	39.442 + 1085	39.442 + 1085	39.442 + 1085 + 5000	
Jefe Planta Transmisora	33.314	34.644	37.409 + 1235	37.409 + 1235	37.409 + 1235 + 5000	
Sub-Jefe Planta Transmisora	27.806	28.919	31.227 + 1692	31.227 + 1692	31.227 + 1692 + 5000	
Operador Planta Transmisora 1°	26.961	28.040	30.278 + 1762	30.278 + 1762	30.278 + 1762 + 5000	
Operador Planta Transmisora 2°	25.665	26.692	28.822 + 1870	28.822 + 1870	28.822 + 1870 + 5000	
Operador Planta Transmisora 3°	23.906	24.863	26.847 + 2016	26.847 + 2016	26.847 + 2016 + 5000	
Operador Planta Transmisora Inicial	23.178	24.105	26.029 + 2076	26.029 + 2076	26.029 + 2076 + 5000	
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores	28.691	29.839	32.220 + 1619	32.220 + 1619	32.220 + 1619 + 5000	
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores	26.664	27.730	29.943 + 1787	29.943 + 1787	29.943 + 1787 + 5000	
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central	26.084	27.127	29.292 + 1835	29.292 + 1835	29.292 + 1835 + 5000	
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador	23.794	24.746	26.721 + 2025	26.721 + 2025	26.721 + 2025 + 5000	
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial	23.151	24.077	25.999 + 2078	25.999 + 2078	25.999 + 2078 + 5000	

(\*) **RETROACTIVO NO REMUNERATIVO:** SEGÚN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUEDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO 2020 Y 1° CUOTA SAC 2020.

(\*\*) **NR:** LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$50.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.





# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

### Categoría "C" TERCERA

Corrientes, Resistencia, Concordia, Santiago del Estero, Olavarría, Tandil, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Neuquén, San Rafael, San Carlos de Bariloche, Viedma, San Luis, Villa Mercedes, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Concepción del Uruguay, Paso de los Libres:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de: →	Enero a Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a Agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Septiembre a Diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Gerente Técnico		39.380	40.955	44.224 + 731	44.224 + 731	44.224 + 731 + 5000
Sub-Gerente Técnico		35.945	37.383	40.366 + 1017	40.366 + 1017	40.366 + 1017 + 5000
Jefe Técnico		33.568	34.910	37.696 + 1214	37.696 + 1214	37.696 + 1214 + 5000
Jefe Planta Transmisora		31.861	33.136	35.780 + 1356	35.780 + 1356	35.780 + 1356 + 5000
Sub-Jefe Planta Transmisora		26.585	27.648	29.855 + 1793	29.855 + 1793	29.855 + 1793 + 5000
Operador Planta Transmisora 1°		25.799	26.831	28.972 + 1889	28.972 + 1889	28.972 + 1889 + 5000
Operador Planta Transmisora 2°		24.588	25.571	27.612 + 1959	27.612 + 1959	27.612 + 1959 + 5000
Operador Planta Transmisora 3°		22.853	23.767	25.664 + 2103	25.664 + 2103	25.664 + 2103 + 5000
Operador Planta Transmisora Inicial		22.151	23.037	24.876 + 2161	24.876 + 2161	24.876 + 2161 + 5000
Jefe Técnico de Mantenimiento de Operadores		27.423	28.519	30.795 + 1724	30.795 + 1724	30.795 + 1724 + 5000
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento de Operadores		25.485	26.504	28.619 + 1885	28.619 + 1885	28.619 + 1885 + 5000
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		24.904	25.900	27.967 + 1933	27.967 + 1933	27.967 + 1933 + 5000
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		22.675	23.582	25.464 + 2118	25.464 + 2118	25.464 + 2118 + 5000
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		22.151	23.037	24.876 + 2161	24.876 + 2161	24.876 + 2161 + 5000

(\*) RETROACTIVO NO REMUNERATIVO: SEGÚN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUEDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO 2020 Y 1° CUOTA SAC 2020.





# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

(\*\*) NR. LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

Categoría "D" CUARTA  
Azul, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Necochea, Presidencia Roque Sáenz Peña, Cipolletti, Ushuaia, Trelew, Puerto Madryn, Santa Rosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico Corresponsdiente al mes de: _____	Enero a Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a Agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Septiembre a Diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Gerente Técnico		37.856	39.371	42.513 + 858	42.513 + 858	42.513 + 858 + 5000
Sub-Gerente Técnico		34.280	35.651	38.496 + 1155	38.496 + 1155	38.496 + 1155 + 5000
Jefe Técnico		30.644	31.870	34.413 + 1457	34.413 + 1457	34.413 + 1457 + 5000
Jefe Planta Transmisora		30.549	31.771	34.307 + 1464	34.307 + 1464	34.307 + 1464 + 5000
Sub-Jefe Planta Transmisora		25.695	26.723	28.856 + 1867	28.856 + 1867	28.856 + 1867 + 5000
Operador Planta Transmisora 1°		24.904	25.900	27.967 + 1933	27.967 + 1933	27.967 + 1933 + 5000
Operador Planta Transmisora 2°		23.770	24.721	26.694 + 2027	26.694 + 2027	26.694 + 2027 + 5000
Operador Planta Transmisora 3°		23.380	24.315	26.256 + 2059	26.256 + 2059	26.256 + 2059 + 5000
Operador Planta Transmisora Inicial		22.860	23.774	25.671 + 2103	25.671 + 2103	25.671 + 2103 + 5000
Jefe Técnico de Mantenimiento		26.526	27.587	29.789 + 1798	29.789 + 1798	29.789 + 1798 + 5000
Jefe de Operadores		26.526	27.587	29.789 + 1798	29.789 + 1798	29.789 + 1798 + 5000
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento		24.603	25.587	27.629 + 1958	27.629 + 1958	27.629 + 1958 + 5000
Sub-Jefe de Operadores		24.603	25.587	27.629 + 1958	27.629 + 1958	27.629 + 1958 + 5000
Técnico Mantenimiento de 1°		24.024	24.985	26.979 + 2006	26.979 + 2006	26.979 + 2006 + 5000
Operador de Control Central		24.024	24.985	26.979 + 2006	26.979 + 2006	26.979 + 2006 + 5000
Técnico Mantenimiento de 2°		22.853	23.767	25.664 + 2103	25.664 + 2103	25.664 + 2103 + 5000
Operador Grabador		22.853	23.767	25.664 + 2103	25.664 + 2103	25.664 + 2103 + 5000
Técnico Mantenimiento de 3°		21.971	22.850	24.674 + 2176	24.674 + 2176	24.674 + 2176 + 5000
Operador Inicial		21.971	22.850	24.674 + 2176	24.674 + 2176	24.674 + 2176 + 5000

(\*) RETROACTIVO NO REMUNERATIVO: SEGUN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUEDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL, A AGOSTO 2020 Y 1° CUOTA SAC 2020.

(\*\*) NR. LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.





**AATRAC**  
ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE EMISORAS DE ALTA POTENCIA, LAS MISMAS SE REGISTRÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "I", "II", "III" y "IV" para AM y "A", "B", "C" y "D" para FM (Emisoras de Alta Potencia), será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala IV (Cuarta) / "D", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarios de la presente.





# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

### Categoría "E" QUINTA

Junín, Pergamino, San Nicolás, Zarate, Caleta Olivia, Las Flores, Laboulaye, Río Tercero, Villa María, San Francisco (Cba.), Rafaela, General Roca, Venado Tuerto, Villa Regina, Río Grande, General Pico, Formosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico correspondiente al mes de: _____	Enero a Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a Agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Septiembre a Diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Jefe Técnico		30.871	32.106	34.668 + 1438	34.668 + 1438	34.668 + 1438 + 5000
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento		24.074	25.037	27.035 + 2002	27.035 + 2002	27.035 + 2002 + 5000

### Categoría "F" SEXTA

Colón (ER), 9 de Julio, Curuzú Cuatía, General Alvear (Mendoza), Oberá, Rawson (Chubut), Esquel, Bell Ville, Gualguaychú, Villa Dolores (Cba), San Genaro Norte (S.Fé.):

Especialidad del Personal	Salario Básico correspondiente al mes de: _____	Enero a Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a Agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Septiembre a Diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Jefe Técnico		29.801	30.993	33.466 + 1527	33.466 + 1527	33.466 + 1527 + 5000
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento		23.185	24.112	26.036 + 2076	26.036 + 2076	26.036 + 2076 + 5000

(\*) RETROACTIVO NO REMUNERATIVO: SEGÚN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO 2020 Y 1ª CUOTA SAC 2020.

(\*\*) NR: LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

*[Handwritten signatures and initials]*





# AATRAC

## ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

### Categoría "G" SEPTIMA

Dolores, Maipú, Carhué, Coronel Dorrego, Chivilcoy, Balcarce, Coronel Suarez, Chacabuco, Pehuajó, General Madariaga, Pigüé, Santa María (Catamarca), Gualeguay, La Paz, Mercedes (Corrientes), Victoria, Villaguay, Chajarí, Libertador General San Martín (Jujuy), Perico, El Dorado, Orán, San Javier, Charata, Huinca Renancó, Morteros, Puerto Iguazú, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rufino, Puerto Deseado, Tunuyán, Concepción (Tucumán), Joaquín V. González (Salta), Calingasta (San Juan):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de: →	Enero a Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Mayo a Agosto 2020 + Residual Decreto 14/2020 (*)	Septiembre a Diciembre 2020 + Residual Decreto 14/2020 + \$5.000 NR (**)
Jefe Técnico		28.913	30.069	32.469 + 1600	32.469 + 1600	32.469 + 1600 + 5000
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento Operador de Control Central		22.298	23.189	25.040 + 2149	25.040 + 2149	25.040 + 2149 + 5000

(\*) RETROACTIVO NO REMUNERATIVO: SEGÚN EL PUNTO 3.1 DEL ACUERDO LAS EMPRESAS ABONARÁN EN 3 (TRES) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021 CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LO EFECTIVAMENTE PAGADO Y LO RECALCULADO CON EL NUEVO SALARIO BÁSICO ESTABLECIDO A PARTIR DE ABRIL 2020, PARA LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO 2020 Y 1ª CUOTA SAC 2020.

(\*\*) NR: LAS PARTES ESTABLECEN EL PAGO DE UNA SUMA DE \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO, A ABONARSE EN 4 (CUATRO) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$5.000 CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DE HABERES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.





## AATRAC

### ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

---

EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE EMISORAS DE BAJA POTENCIA, LAS MISMAS SE REGISTRÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las Ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "V", "VI" y "VII" para AM y "E", "F" y "G" para FM (Emisoras de Baja Potencia), será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala V (Quinta) / "E", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarias de la presente.





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Secretaría de Trabajo**

S / D

**Ref.Expte.2020-35174432-APN-MT**

**EDMUNDO OMAR RÉBORA**, letrado inscripto al T° 16, F° 438 C.P.A.C.F, carácter de letrado patrocinante de **Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (A.R.P.A.)**, Asociación Civil, CUIT: 30-53744472-6, constituyendo domicilio en Av. Eduardo Madero 942 piso 11 CABA, respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a acompañar el acuerdo correspondiente a la revisión acordada respecto al expediente N° 2020-35174432-APN-MT al año 2019/20, celebrados entre mi mandante, y la Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones - AATRAC.

Por lo tanto, solicito se agregue el mismo al expediente de referencia, y se proceda a la homologación de dicho acuerdo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dr. Edmundo Rébora  
PRESIDENTE ARPA





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2020-64500681-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Septiembre de 2020

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2020-64500671- -APN-DGDYD#JGM

---

Expediente: EX-2020-64500671- -APN-DGDYD#JGM  
Fecha Caratulación: 25/09/2020  
Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD\_JGM)  
Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD\_JGM)  
Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo  
Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo  
Cuit/Cuil: 20075915749  
Tipo Documento: DU  
Número Documento: 07591574  
Persona Física/Persona Jurídica  
Apellidos: REBORA  
Nombres: EDMUNDO OMAR  
Razón Social: ---  
Email: arpa@arpa.org.ar  
Teléfono: 1143715999  
País: ---  
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Domicilio: CORDOBA AV. - 1752  
Piso: 08  
Dpto: ---  
Código Postal: 1055

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 15:07:08 -03:00

TAD JGM  
Asesor  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.09.25 15:07:08 -03:00





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo**

**Número:** PD-2020-64500698-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Septiembre de 2020

**Referencia:** Carátula Variable EX-2020-64500671- -APN-DGDYD#JGM

---

**Datos de la Solicitud**

Motivo de la presentación: HOMOLOGACION DE ACUERDO SALARIAL (PARITARIA)  
Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Observaciones**

Solicito homologación de acuerdo correspondiente a la revisión acordada respecto al expediente N° 2020-35174432-APN-MT al año 2019/20, celebrados entre mi mandante, y la Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones - AATRAC.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 15:07:10 -03:00

TAD JGM  
Asesor  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 15:07:10 -03:00





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Providencia**

**Número:** PV-2020-64500752-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Septiembre de 2020

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2020-64500671- -APN-DGDYD#JGM

---

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MT-MESADEENTRADAS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 15:07:17 -03:00

TAD JGM  
Asesor  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 15:07:17 -03:00